

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 5 de Octubre de 1920.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el artículo treinta y dos de la Constitución de la Monarquía, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Artículo segundo. Las elecciones de Diputados y Senadores se celebrarán dentro del plazo legal, señalándose oportunamente la fecha.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil novecientos veinte.—
ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministerio, —Eduardo Dato.

(Gaceta del 4 de Octubre de 1920)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes plazas de Aspirantes á Agentes, con sueldo y sin sueldo, del Cuerpo de Vigilancia, y debiendo, en su virtud, cumplirse lo establecido en los artículos 3.º y 8.º de la ley de 27 de Febrero de 1908.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie convocatoria para proveer por oposicion cien plazas de Aspirantes á Agentes sin sueldo, en expectativa de destino, y las plazas de Aspirantes con sueldo de 3.000 pesetas que se hallen vacantes el día que terminen los ejercicios.

2.º Que á las expresadas opo-

siciones se admitan á quienes acrediten haber prestado servicios en el Cuerpo de Vigilancia durante cuatro años, y no excedan de cuarenta y cinco de edad; á los Sargentos en activo, reserva y licenciados que procedan de todas las Armas del Ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros, y no pasen de cuarenta años, y á quienes sin reunir las condiciones anteriores sean mayores de veintitres años y menores de treinta y cinco; entendiéndose que habrá de reservarse el 20 por 100 de las plazas cuya provision se anuncia para ser provistas en los expresados opositores aprobados que pertenezcan ó hayan pertenecido más de cuatro años en el Cuerpo de Vigilancia, y otro 20 por 100 en los opositores aprobados que sean en activo, reserva ó licenciados Sargentos del Ejército, Armada, Guardia civil y Carabineros, y hayan solicitado expresamente en sus instancias ser comprendidos en ese 20 por 100; quedando el 60 por 100 de las vacantes para los demás opositores aprobados, así como las que resultaran sin proveer por no haber número bastaste de aprobados para cubrir el 40 por 100 de las plazas con sueldo y sin el que deban reservarse en la indicada proporción.

3.º Que las solicitudes se presenten: en Madrid, en el Registro general de esa Direccion, y en provincias, en los Gobiernos civiles, de donde las remitirán á V. E. al día siguiente de su presentacion; y

4.º Que por el Tribunal calificador no se haga propuesta sino del número preciso de opositores que por estar aprobados con mayor puntuacion deban cubrir las vacantes que resulten el día de la propuesta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1920.—Bugallal.—Señor Director general de Seguridad.
(Gaceta del 3 de Octubre de 1920.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.852.

La Seca.

Don Manuel Lorenzo Grande, Vocal Presidente de la Junta general del Repartimiento de La Seca.

Hago saber; Que á los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hallan expuestos al público en el tablon de edictos de estas Casas Consistoriales y por término de quince días, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para el año 1920-21, con arreglo al artículo 95 de dicho Real decreto; debiendo advertir que durante el plazo de exposicion y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el expresado Repartimiento.

La Seca 2 de Octubre de 1920.
—El Presidente, Manuel Lorenzo.

La Seca.

Terminado el repartimiento para la exaccion del arbitrio sobre el Inquilinato referente á este pueblo y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo, los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

La Seca 2 de Octubre de 1920.
—El Alcalde, Luis Hidalgo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.844.

VALLADOLID.—PLAZA.

ÓRDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion del

Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario contra Domingo Salazar Ferreruela y otros gitanos, sobre homicidio y lesiones, se cita por la presente á Atilano Raposo y Anastasia Martínez, vecinos que fueron de esta Capital y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que los días veinte al veintitres del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral de expresada causa, bajo apercibimiento que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 1.º de Octubre de 1920.—El Secretario, P. D. Patricio Luengo.

NUM. 2.851.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de instruccion de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por el presente que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y Valladolid y *Gaceta de Madrid*, se cita llama y emplaza á Manuel Amor Macareno, de cuarenta y cinco años, casado, paraguero, natural de Villoria (Salamanca), hijo de Baldomero y Teresa y vecino de Plasencia; y á Maria Amparo Blanco, de cuarenta y siete años, casada con el anterior, de profesion sus labores, natural de Leon, hija de padres desconocidos y vecina de Plasencia; cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de notificarles el auto de conclusion del sumario número 98 de 1919, y ser emplazado; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Bermillo de Sayago á veintinueve de Septiembre de

mil novecientos veinte.—Manuel de V. Tutor.—Por su mandato, P. H. Eugenio Isac.

Núm. 2.846.

CÉDULA DE CITACION.

Rubio Sastre, Andrés, domiciliado últimamente en Medina del Campo, comparecerá en el día 27 de Octubre próximo ante la Audiencia de Valladolid, para prestar declaración en causa por robo, instruida por el Juzgado de Medina del Campo, contra Benito Muñoz y cuyo juicio oral, está señalado para dicho día.

Medina del Campo 27 de Septiembre de 1920.—El Secretario, P. S., Luis Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.845.

El Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad-Rodrigo.

Hace saber: Que debiendo contratarse en subasta pública, local y simultánea, que se celebrará en las Plazas de Segovia, Valladolid y Ciudad-Rodrigo, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Cuartel para un Regimiento de Infantería en el solar «El Teso» de la Plaza de Cáceres, por el presente se convoca a la licitación, que tendrá lugar a las once horas del día diez del mes de Noviembre del año corriente de mil novecientos veinte, en esta Comandancia, sita en la Plaza de Perez Herrasti, número uno, planta baja, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Segovia y Valladolid, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en las tres Comandancias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite tres millones ciento diez y ocho mil seiscientos ochenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, ó sea, ciento cincuenta y cinco mil novecientas treinta y nueve pesetas.

La subasta se verificará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de Julio de mil novecientos once (*Gaceta de Madrid*

número 185); Reglamento para la contratación Administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden Circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C. L. número 157); Ley de protección a la Industria Nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (C. L. número 27); Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de veintitres de Febrero de mil novecientos ocho (C. L. número 26); relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera aprobada en veinticinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra del día cuatro de Enero de mil novecientos veinte (número tres); pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de veintitres de Abril de mil novecientos diez y nueve (C. L. número 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de undécima clase (una peseta), sin raspaduras, ni enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con ante firma ó incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado el plazo señalado subsistiese la misma igualdad se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará, cuando reunidos los expedientes incoados por las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el Tribunal Principal de subasta en la Plaza de Ciudad-Rodrigo.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... domiciliado en la calle.... número....

con cédula personal de.... clase, número.... expedida en.... con fecha.... enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín Oficial* de la provincia de.... y del pliego de condiciones y precio límite a que aquel se refiere; me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el Proyecto de construcción de Cuartel para un Regimiento de Infantería en el solar «El Teso» en la Plaza de Cáceres, en la cantidad de pesetas (en letra) procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de....

Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición ó de su apoderado.

Ciudad-Rodrigo 1.º de Octubre de 1920.—El Ingeniero Comandante, Juan Ramón.

832

Núm. 2853.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de materiales de construcción necesarios en las obras que se lleven a cabo por esta Comandancia en las plazas de Valladolid, Zamora y Medina del Campo; por el presente se convoca a la licitación pública, correspondiente a la segunda subasta, de carácter local y única, que tendrá lugar en el edificio por esta Comandancia, calle del General Almirante número uno, planta baja, ante el tribunal reglamentario, que bajo mi presidencia se reunirá el día veintinueve de Octubre del año corriente de mil novecientos veinte; para lo cual en dicha oficina se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites, así como cuantos datos deseen conocer aquellos que pretendan interesarse en la licitación.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos once (*Gaceta de Madrid* número 185 del mismo mes) Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (Colección Legislativa número 157); Ley de protección a la industria nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (Colección Legislativa número 27); Reglamento para su aplicación aprobado por Real decreto de veintitres de Febrero de mil novecientos ocho (Colección Legislativa número 26); y relación de artículos y productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera aprobada por Real orden de veinticuatro de Diciembre de 1919 y publicada en el *Diario Oficial* del Ministe-

rio de la Guerra de cuatro de Enero de mil novecientos veinte (número 3), según la cual solo se admite la concurrencia extranjera en las maderas del Norte, debiendo los postores indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos, cuando estos sean manufacturados.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en alguna de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de los materiales objeto de la subasta y comprendidos en la proposición la cual se entregará en pliego cerrado acompañada del resguardo del depósito del cinco por ciento (5%), cédula personal corriente del firmante, recibo de contribución industrial y poder en el caso de ser apoderado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo adjunto en papel sellado de 8.ª clase (una peseta) sin raspaduras ni enmiendas, expresando en letra el importe de cada una de las clases de materiales objeto de la proposición en pesetas y céntimos de pesetas, firmando y rubricando los licitadores ó persona que legalmente los represente, indicándolo en este caso con ante firma.

En el caso de que por ser iguales dos ó más proposiciones dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... domiciliado en la calle de... número.... con cédula personal de... clase, número... expedida en.... con fecha... de.... de.... que se acompaña enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, (ó la de Zamora) número.... de (fecha) y del pliego de condiciones y precios límites a que aquel se refiere; se comprometo y obliga al más exacto cumplimiento de dicho pliego y a suministrar los artículos que se indican a los precios que también se expresan, procediendo los productos de los puntos ó fábricas que se detallan (artículos precios y procedencia).

(Fecha, firma y rúbrica del postor ó de su apoderado),

Valladolid 2 de Octubre de 1920.—El Coronel Ingeniero Comandante.—Adolfo del Valle.

833